

RIO GALLEGOS, 16 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.894/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Natalia Marcela GIULIANO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Profesorado en Ciencias de la Educación y Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior de Profesorado N° 4 "Angel Carcano" de Reconquista, Santa Fé;

QUE de fs. 175 a 177 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 179 la encargada de evaluar la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 180 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 181 el encargado de evaluar la asignatura Teoría y Análisis Literario recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 184 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Natalia Marcela GIULIANO (D.N.I. N° 27.838.439) en la asignatura Gramática Española de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua Española de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior de Profesorado N° 4 "Angel Carcano" de Reconquista, Santa Fé.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Natalia Marcela GIULIANO (D.N.I. N° 27.838.439) en la asignatura Teoría y Análisis Literario de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a los Estudios Literarios de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior de Profesorado N° 4 "Angel Carcano" de Reconquista, Santa Fé.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Natalia Marcela GIULIANO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 181 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna Natalia Marcela GIULIANO tendrá un plazo de

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Natalia Marcela GIULIANO (D.N.I. N° 27.838.439) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Profesorado en Ciencias de la Educación y Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior de Profesorado N° 4 "Angel Carcano" de Reconquista, Santa Fé.-

ARTICULO 6°. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

363